

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto del contrato	
	Apoyo ala gestion aux. ingenieria.
Nombre o razon social del contrato	Sandry Milena Smith Martinez
Tipo de identificación del contratista	Cedula de ciudadanía
Número de identificación del contratista	1143370247.
Número del contrato	961 de 2017
Fecha de firma del contrato	12 de junio de 2017.
Porcentaje de anticipo	
Cuántia definitiva del contrato	11.655.768.
Moneda de pago	Moneda Corriente
País y departamento provincia de ubicación del contrato	San Andres Isla - Colombia.
Dirección física del contratista	
Nombre del representante legal del contratista	Sandry Milena Smith Martinez
Tipo de identificación del representante legal del contratista	Cedula de ciudadanía
Número de identificación del representante legal del contratista	1143370247.
Fecha de inicio de ejecución del contrato	21 de junio 2017.
Plazo de ejecución del contrato	6 meses.
Interventoria externa	
Valor del contrato de interventoria externa	
Moneda de pago de interventoria externa	

CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

Tipo de respaldo presupuestal	2487 30 de Mayo de 2017
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF)	
Número de respaldo presupuestal	2290 14 de junio de 2017
Cuántia de respaldo presupuestal	11.655.768.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Secretaria de Infraestructura.
Funcionario Responsable: Darcy Manuel.

Tipo Proceso: ☒ Contratación Directa	
Número de Proceso: <u>www.sanandres.gov.co</u>	Código en el Sistema: <u>www.contratos.gov.co</u>
Causal de Contratación Directa: <u>No existe personal subyacente o adecuado que cumpla con el objetivo del contrato.</u>	
Descripción del regimen especial: _____	
Objeto a Contratar: _____ (ver clasificación atrás)	
Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratas: <u>prestación de servicios - apoyo a la gestión adm. y financiera.</u>	
Departamento y Municipio de Ejecución: <u>San Andres Isla.</u>	
Cuantía a Contratar: <u>11.655.768.</u>	
Tipo de Contrato: <u>prestación de servicios.</u>	
Si Otro Tipo de Contrato: _____	
Correo electronico de contacto: _____	
Fecha Publicación: _____	Hora Publicación: _____

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 1

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 961 DE 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: SANDRY MILENA SMITH MARTINEZ
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$11'655.768.00)M/CTE.
PLAZO: SEIS (06) meses.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **SANDRY MILENA SMITH MARTINEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°.1.143.370.247, expedida en Cartagena, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apojo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia en el objeto a contratar. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que la **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 531 del 05 de junio de 2017. **F)** Que **LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Infraestructura como Aux. de Ingeniería, cuando así se requiera. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1). Realizar visitas periódicas a las obras de infraestructura que adelante el departamento verificar las cantidades de obras, presenciar los controles de calidad y exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas propios de las obras, incluye las de seguridad integral y ambiental. 2). Análisis a la Infraestructura pública existente y su diagnóstico y las demás infraestructuras que le designe el Secretario de Infraestructura. 3). Acompañar a la Secretaría de Infraestructura y a las demás dependencias emitiendo conceptos técnicos propios de su condición y perfil profesional, cuando así lo requiera la administración y lo ordene el Secretario de Infraestructura. 4). Apoyo con interventorías y supervisiones a cargo del departamento en el suministro de la información técnica e inventariar y apoyar a los funcionarios que posean a su cargo la realización de informes de Interventoría, recopilando la información técnica de ellas y condensar en documentos periódicos. 5). Identificar, describir y cuantificar actividades o items necesarios para la correcta ejecución de un proyecto, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y alcances de aquellas que se encuentren en ejecución (incluye modificaciones de mayores y menores cantidades de obras, así como las adicionales). 6). Elaborar cuadros demostrativos y comparativos de avance y cierre de obras. 7). Realizar seguimiento y/o supervisión a obras en apoyo a las propias de la Secretaría. 8). Supervisar las pruebas selectivas de control de materiales, de acuerdo a normas vigentes y a las especificaciones técnicas. 9). Participar en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con la ejecución de obras. Participar en reuniones con el Departamento para realizar y acordar las mediciones finales de las obras. 10). Realizar visitas de inspección, verificación, medición evaluación, análisis, peritajes e informes correspondientes. 11). Organizar y mantener actualizada la base de datos que contenga los análisis de precios unitarios, los costos de materiales, herramientas, maquinaria, equipo, mano de obra técnica o especializada y demás, por tipo de obra necesarios para la realización y presentación de presupuestos. 12). Apoyo en la elaboración y presentación de presupuestos oficiales relacionados con obras civiles, arquitectónicas, urbanísticas y de equipamientos solicitados para programar los procesos de avisos, licitación, invitación o concursos. 13). Apoyo en la formulación de proyectos con base en los planes y programas de la Secretaría, para la incorporación en el Banco de Proyectos Departamental y/o para la gestión de recursos para su financiación. 14). Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$11'655.768.00)M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1'942.628.00) MCTE.**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de:

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 1

SEIS (06) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, Inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$11'655.768.00)M/CTE** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-151-20** denominado Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2487 del 30 de mayo de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 2487 del 30 de mayo de 2017. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Islas los (12) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General

DEYSI MANUEL CANTERO
Secretario de Infraestructura. E

Sandry MILENA SMITH MARTINEZ
Contratista

Elaboró: Sec. De Infraestructura

Seaflower
Biosphere Reserve

GOBERNACION DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Oficina de Planeación

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2290

Vigencia: 2017

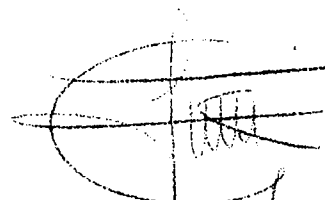
Fecha de Compromiso: 14 de junio de 2017

Beneficiario: SANTA MARTINES SANDRY GILENA Sub: 000000247 Sin Formalidades Fiscales
 No. C.D.E.: 0017 Fecha de Expedición del C.D.E.: 16 de mayo de 2017
 Tipo de: Crédito por la Serviciu
 CANCELACIÓN: Fecha: 10/06/2017 Vence: 31/12/17
 Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION COM. LA UN. DE INGENIERIA SAN LA FEO COPE
 Cta. Unidad: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Recurso: 000000000

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
ENCUORAMIENTO 03-1-1-11-20	Resumen de Servicios Pagados Resumen de Servicios Pagados PROYECTO ORCENARIOS DE LAS DESTINACIONES	1.000.000,00

Programación de Pagos	Total Compromisos	1.000.000,00
-----------------------	-------------------	--------------

Mes	Valor
Enero	1.000.000,00
Febrero	1.000.000,00
Marzo	1.000.000,00
Abril	1.000.000,00
Mayo	1.000.000,00
Junio	1.000.000,00
Total Total Pagos	6.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROMANO
 Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANTONIO, PROVINCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARIA DE GOBIERNO

712

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

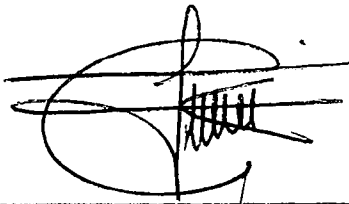
Presupuesto No. 2-407
Fecha de Vencimiento 31/12/2017
Presupuesto 6
Fecha de Expedición 30 may 2017

Vigencia Fiscal: 2017

Objeto: SERVICIOS DE MANEJO /

Solicitante: EXCELENTE-INGEN. CANTERO -ERC DE 07 /

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionarios 03-1-131-20 /	Remuneración Servicios Técnicos Recursos Presupuestales Ordinarios INGRESOS CORRIENTES DE LIQUIDACIÓN	1.555.700,00 ✓
TOTAL CERTIFICADO		1.555.700,00



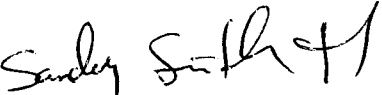
EUSEBIO JOSÉ GRAÑA ROJANO
Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-10
	ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 00	Página 1 de 1

FECHA:	21 de junio de 2017
CONTRATO No:	961 de 2017
OBJETO:	Prestación de servicios como apoyo a la Entidad. Aux. Ingeniería. (Actividades cláusula segunda del contrato).
CONTRATANTE:	Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
CONTRATISTA:	SANDRY MILENA SMITH MARTINEZ.
SECRETARIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura.
SUPERVISOR:	Secretaría de Infraestructura.
VALOR:	\$11'655.768.00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	2487 del 30 de mayo de 2017.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2290 del 14 de junio de 2017.
PLAZO DEL CONTRATO:	06 meses.
FECHA DE INICIO:	21 de junio de 2017.
FECHA DE TERMINACION:	21 de diciembre de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 21 días del mes de junio de 2017


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretaria de Infraestructura. E


SANDRY MILENA SMITH MARTINEZ
Contratista